

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Entre la MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, representada en este acto por su intendente, Dr. Alejandro Molinuevo, D.N.I N° 20.557.743, de nacionalidad argentino con domicilio legal en 9 de Julio N° 112, esquina España S/N, Municipalidad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, en adelante "La Municipalidad" por una parte, y por la otra la Dirección Provincial de Vialidad de Tucumán, representada por el Sr. Administrador Ing. Pablo Sebastián Díaz, D.N.I N° 28.290.193, con domicilio legal en calle Mendoza N° 1565 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, en adelante "La DPV", concurren y declaran:

Que mediante expediente N° 8584-M-2024 la Municipalidad y la DPV, con el objeto de aunar esfuerzos para terminar de manera conjunta el tramo de la Ruta Provincial N° 329 entre progresiva 60 al 600 con pavimento flexible y de progresiva 601 al 2.000 con pavimento rígido y movimiento de suelo, en el sector comprendido entre la vieja traza de la Ruta Nacional N° 38 y la nueva traza de esta ruta.

Es por ello que La Municipalidad solicita la celebración de un Convenio de Cooperación y la D.P.V. accede a dicha solicitud, quedando el mismo regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: la D.P.V, se compromete a disponer de los siguientes equipos viales mientras duren los trabajos objeto de este Convenio:

- Motoniveladora
- Cargadora frontal
- Camión regador
- Camión para transporte de demolición
- Equipos topográficos
- Personal de laboratorio para control de calidad

- *Personal para inspección de obra*
- *Materiales y equipos necesarios para la construcción de carpeta asfáltica en tramo comprendido entre la progresiva 0 a 500 (desde Av. Travesía Urbana hasta calle Juramento) de ancho superior a los 10 metros*
- *Material para sub-base requerido que no se encuentre en la cantera municipal*
- *Transporte de material de sub-base*
- *Asesoramiento técnico y personal para inspección para el ensanche de puente sobre acequia Hedionda*

SEGUNDA: *La Municipalidad, por su parte, se compromete a entregar:*

- *Mano de obra para la construcción en general*
- *Provisión de hormigón H-30*
- *Provisión de barras de unión y pasadores*
- *Provisión del material de Sub-base de cantera municipal*
- *Materiales y equipos necesarios para la construcción de cordón cuneta de hormigón en tramo comprendido entre la progresiva 0 a 500 (desde Av. Travesía Urbana hasta calle Juramento)*

Todo esto en órdenes de Retiro elevadas mediante nota dirigida al Administrador.

TERCERA: *Cumplidas las prestaciones indicadas en el anexo A (adjunto), a cargo de las partes, nada tendrán que reclamarse las mismas por ningún rubro y/o concepto.*

CUARTA: *Se establece en 180 días hábiles el plazo para el cumplimiento del presente Convenio de Cooperación.*



Municipalidad de Concepción

(Tucumán)

INTENDENCIA

QUINTA: *A los fines del cumplimiento del presente Convenio se designan como personas responsables a: por la D.P.V el Técnico Germán Zelarayán, D.N.I N° 14.427.687, mientras que por la Municipalidad lo será el Magister Arquitecto Víctor Emiliano Morelli, D.N.I. N° 34.159.556*

SEXTA: *El presente Convenio tendrá operatividad y vigencia a partir de su aprobación y convalidación por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia.*

SEPTIMA: *Las partes constituyen como domicilio especial a los efectos de este Convenio, los enunciados en el encabezado del presente, y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder en razón de las personas o las cosas.*

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en San Miguel de Tucumán a los 26 días del mes de Diciembre de 2024.-